ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE No. 1781 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CARLOS ALBERTO CELY CHIVATÁ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.359.295.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, con el cual se le delegó la Ordenación del gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA,** de una parte, y de la otra, CARLOS ALBERTO CELY CHIVATÁ, con cédula de ciudadanía No. 79.359.295 hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1781 de 2023; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias

5). Que el día **ocho (8) de agosto de 2023,** se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1781 de 2023, en la plataforma transaccional del Secop II.

6). Que el objeto del contrato es: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A, para apoyar a la Superintendencia Delegada para el Notariado en la atención y trámite de las PQRS, proyección de requerimientos de notarios y circulares relacionadas con la prestación del servicio público notarial, en el ejercicio de las funciones de vigilancia."

7). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($13.250.304) MCTE.**

8). Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **CUATRO (4) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2023.,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

9). Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1781 de 2023** se suscribió el **nueve (9) de agosto de 2023.**

10) Que, el **Director de Vigilancia y Control Notarial (E) MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO,** mediante oficio de fecha tres (3) de diciembre de 2023, solicita y justifica la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1781 de 2023 en los siguientes términos:

(...)

Doctor
RAMIRO ALEJANDO CARDONA AGUIRRE
Director de Contratación (E)
Superintendencia de
Notariado y Registro

***ASUNTO: Solicitud de Adición y prórroga al contrato de prestación de servicios contrato No 1781 de 2023, cuyo objeto es** « Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A, para apoyar a la Superintendencia Delegada para el Notariado en la atención y trámite de las PQRS, proyección de requerimientos de notarios y circulares relacionadas con la prestación del servicio público notarial, en el ejercicio de las funciones de vigilancia.», suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y CARLOS ALBERTO CELY CHIVATA identificado con cédula de ciudadanía No. 79359295.*

Respetado Doctor Alejandro,

*Mediante contrato N° 1781 de 2023, la Superintendencia de Notariado y Registro contrató con la señora CARLOS ALBERTO CELY CHIVATA **cuyo objeto es** «Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A, para apoyar a la Superintendencia Delegada para el Notariado en la atención y trámite de las PQRS, proyección de*

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE No. 1781 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CARLOS ALBERTO CELY CHIVATÁ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.359.295.

requerimientos de notarios y circulares relacionadas con la prestación del servicio público notarial, en el ejercicio de las funciones de vigilancia" , bajo las siguientes cláusulas de plazo, valor y forma de pago:

> ***"Plazo y ejecución**: El término de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, no podrá superar el 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.*
>
> ***Valor**: El valor total del contrato es hasta por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($13.250.304) MCTE:*
>
> *b) Forma de pago: La forma de pago se efectuará así: El valor del contrato se pagará así: Mensualidades iguales, sucesivas cada una hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($3.312.576,00) M/CTE*

VIGENCIA 2023		
CDP No.	**Valor**	**Proyecto – Rubro**
68423 del 13 de Julio de 2023,	**$ 306.954.948,00**	**RUBRO. A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**

> *El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales"*

Durante la vigencia del contrato la profesional ha venido realizando la proyección de peticiones quejas y reclamos que sobre la función notarial presentan los ciudadanos, en la actualidad el profesional tiene asignadas treinta y siete (37) peticiones activas de una total Quinientas (500) PQRSD que se encuentran en trámite, adicionalmente, teniendo en cuenta que en el mes de marzo se recibieron un total de 347 PQRSD, cantidad que ha sido consistente mensualmente, es necesario la continuidad del contratista para seguir evitando vencimientos de las PQRSD y así mismo seguir disminuyendo la cantidad de pqrsd de meses anteriores que se encuentran vencidas.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las labores adelantadas como consecuencia del contrato de prestación de servicios número 234 de 2023 son indispensables para garantizar la materialización del derecho constitucional de petición reconocido en el articulo 23 de la carta política y regulado a través de la Ley Estatutaria 1755 de 2015; y dar cumplimiento a una de las

funciones a cargo la Superintendencia de Notariado y Registro, específicamente la dispuesta en el numera 04 del articulo 26 del Decreto 2723 del 2014, el cual señala:

" 4. Atender las peticiones, quejas y reclamos que sobre los aspectos administrativos, financieros y jurídicos de las Notarías, se formulen ante la Superintendencia de Notariado y Registro, en coordinación con la Oficina de Atención al Ciudadano."

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE No. 1781 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CARLOS ALBERTO CELY CHIVATÁ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.359.295.

Y bajo el entendido que sobre el presupuesto del contrato 1781 de 2023 se generaron los impactos descritos anteriormente y en virtud de necesidades descritas y que el saldo actual no alcanza para el cubrimiento de las funciones de la Superintendencia Delegada para el Notariado en mi calidad de supervisora del contrato, solicito se apruebe la adición y prórroga del contrato en mención bajo los siguientes términos:

Se requiere la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 2.429.222,40)

En atención a la necesidad del servicio se solicita respetuosamente a la Dirección de Contratos, autorizar la adición y prórroga 1 al contrato de prestación de servicios N° 1781 de 2023, en los siguientes términos:

***VALOR, ADICIÓN Y PRÓRROGA**: Adicionar y prorrogar el contrato N° 1781 de 2023 en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 2.429.222,40).*

NOMBRE	*CONTRATO*	*INICIO PRORROGA*	*FINAL PRORROGA*	*VALOR A ADICIONAR*	*PLAZO PRORROGA*
CARLOS ALBERTO CELY CHIVATA	*N° 1781 de 2023*	*9 de diciembre de 2023*	*31 de diciembre de 2023*	*$ 2.429.222,40*	*22 DÍAS*

***FORMA DE PAGO:** La forma de pago conservará las condiciones del contrato inicial.*

***PRESUPUESTO:** Para la adición solicitada se cuenta con la adición al CDP No. 102323 del 22 de noviembre de 2023 - RUBRO*
- A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos Y Contables.

***LINEA A AFECTAR:** SDN 84 ADICIÓN*

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: El valor de la presente adición es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 2.429.222,40).**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 102323 del **2023-11-22** rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

expedido por el responsable de Presupuesto.

CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA: Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No. **1781 DE 2023,** la presente prórroga será de **VEINTIDOS (22) DIAS contados** a partir del **nueve (9) de diciembre de 2023** hasta **el treinta (30) de diciembre de 2023**

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y su posterior publicación, será legalizada con la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no publique la presente modificación, no se entiende perfeccionada.

CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: Lo no adicionado y/ o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: A) Póliza: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: "CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede.

CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea – Abogada Contratista.
Revisó: Adriana Ximena Hoyos Muñoz – Abogada Contratista.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho.
Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco– Asesora del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto